

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 27 de julio de 2021, se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Dieciocho de Agosto de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2020-1029

En atención a la solicitud deprecada por la apoderada judicial de la parte demandante, encuentra esta judicatura que en efecto se incurrió en una impresión gramatical en el auto que libró mandamiento de pago de fecha 16 de diciembre de 2020, al indicar erradamente el nombre de la apoderada judicial de la parte demandante.

En razón a lo anterior, con apego a lo normado en el artículo 286 del C.G. del Proceso, se **RESUELVE:**

PRIMERO: - CORREGIR el mandamiento de pago de fecha 16 de diciembre de 2020, en el sentido de indicar que el nombre correcto de la apoderada judicial de la parte demandante es **SAIRA CRISTINA SOLANO MANCERA** y no como allí quedó plasmado. Las demás partes del citado auto permanecerán incólumes.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a la parte demanda la presente decisión en los términos del auto corregido.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 19 de agosto de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 061

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria